

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 003815 DEL

(12 SET 2008)

"Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Secretaría de Transportes y Tránsito del Municipio de Rionegro - Antioquia por el de SECRETARIA DE GOBIERNO Y TRANSITO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA".

LA SUBDIRECTORA DE TRANSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003 y la Resolución 3846 de 1.993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 01832 del 24 de marzo de 1992, el extinto Instituto Nacional del Transporte INTRA reconoció la transformación y cambio de denominación de la Inspección Municipal de Tránsito y Transportes de Rionegro - Antioquia por Secretaría de Transportes y Tránsito del Municipio de Rionegro - Antioquia.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el número 54810 del 22 de agosto de 2008, el Alcalde Municipal de Rionegro - Antioquia nos informa que mediante Decreto No. 061 del 07 de junio de 2004 se modificó la Estructura Administrativa del Municipio creándose la Secretaría de Gobierno y Tránsito encargada entre otras funciones de dirigir y coordinar todo lo pertinente al Transporte y Tránsito en la jurisdicción.

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de denominación de la "Secretaría de Transportes y Tránsito de Rionegro - Antioquia", y para todos los efectos legales por **"SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRÁNSITO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA"**.

ARTICULO SEGUNDO.- La **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRÁNSITO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA** seguirá conservando la misma categoría "A" y código

RESOLUCIÓN No. **003815** DEL **12 SET 2008** 2
"Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Secretaría de Transportes y Tránsito del Municipio de Rionegro - Antioquia por el de SECRETARIA DE GOBIERNO Y TRANSITO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA".

5615000 asignado a la entonces denominada Secretaría de Transportes y Tránsito de Rionegro - Antioquia.

ARTICULO TERCERO.- Las funciones de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRÁNSITO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA** serán las señaladas en la Ley 769 de 2002, la Resolución 200 de 2004 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente resolución a la Alcaldía Municipal de Rionegro - Antioquia y a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 SET 2008



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Liliana Lugo R. 
Rad.54810-52699